

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0703
RADICADO N°2022-00276-00

Procede esta jurisdicción a admitir e imprimir el trámite *verbal de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE SECUESTRADO*, incoada por la *UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS*, representada judicialmente por la Dra. GINA MARCELA DUARTE FONSECA, y en contra de la *SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S.*, representada legalmente por el Señor *FABIO DE JESÚS ECHAVARRÍA*.

Previo a resolver, se ha de tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Dado que se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 82, 368, 384 y 385 del Código General del Proceso y Decreto Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE SECUESTRADO*, incoada por la *UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS*, representada judicialmente por la Dra. GINA MARCELA DUARTE FONSECA, y en contra de la *SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S.*, representada legalmente por el Señor *FABIO DE JESÚS ECHAVARRÍA*.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al demandante conforme al artículo 8 de la Ley 2213/2022. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador **recepzione acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

RADICADO N° 2022-00276-00

De no ser posible la anterior, deberá realizar la completa notificación tal como lo señala el art.291 y siguientes del CGP.

Se le deberá indicar que cuenta con el término de **veinte -20-días**, para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6da79de0c73021125b382464f2699f3e67b0f39079355511741788e2be76fa**

Documento generado en 24/11/2022 03:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>